



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 9 1 -

**REF.: TENGASE POR AUTORIZADA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 1 4 AGO. 2015

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su posterior modificación, su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución Exenta N°015/097 del 18.02.2015, que designa subrogantes de Directora Regional de JUNJI Aysén, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°1297 de fecha 10.08.2015 de Director de Educación Municipal Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, Director de Educación Municipal Aysén a través de Ordinario N°1297 de fecha 10.08.2015, informa a esta Dirección Regional que el día lunes 10 de agosto JARDIN INFANTIL ARBOLIRIS no realiza atención de párvulos, ya que el establecimiento se encuentra con un fuerte olor a gas, por fuga que se produce en establecimiento, de acuerdo a evaluación de técnico.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán asimismo y excepcionalmente, destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Se indica además que dicha situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados, y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.



3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un día, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que, actualmente el Jardín Infantil cuenta con siete días disponibles para este tipo de eventos, disminuyendo de acuerdo a su solicitud en seis días disponibles para lo que queda del año lectivo 2015.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

#### RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADA**, la suspensión de actividades del día 10 de agosto de 2015, del Jardín Infantil "ARBOLIRIS" de la localidad de Villa Mañihuales, administrado por la Ilustre Municipalidad de Aysén.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de agosto del 2015, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 10 de agosto de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI REGION DE AISEN**

MIPM/FSR/MPVT/gffa  
**DISTRIBUCIÓN:**

- ◆ Municipalidad de Aysén
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓